



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 263 DE 2022

(29 JUL 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional “

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el literal A del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, mediante la Resolución No. 002 del 3 de agosto de 2016 *"Por la cual se efectúa la incorporación de los Servidores Públicos en la Planta de Empleos de la Secretaría Jurídica Distrital"*, este despacho incorporó a la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.780.136 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 3 de agosto de 2016, según Acta de Posesión No. 001 de la misma fecha.

Que, mediante Resolución No. 216 de 2022 del 30 de junio de 2022 *"Por la cual se da por terminado un encargo y se declara el retiro definitivo del servicio por pensión de vejez de una servidora pública de la Secretaría Jurídica Distrital, así como la vacancia definitiva del empleo"*, se declaró el retiro definitivo del servicio a partir del 1° de julio de 2022, de la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, identificada con la cédula de

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

**Continuación de la Resolución N° 263 DE 2022**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional “

ciudadanía No. 41.780.136, quien era titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital y en consecuencia se declaró la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Dirección de Gestión Corporativa Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la misma fecha.

Que, conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual fue publicada en el Boletín Interno de la entidad el día 26 de enero de 2022, con fecha de apertura de convocatoria 26 de enero de 2022 y finalización 27 de enero de 2022.

Que, conforme a lo señalado, no se presentaron postulaciones a la convocatoria de la provisión transitoria mediante encargo del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital como quedó evidenciado en la publicación del resultado de la convocatoria el día 3 de febrero de 2022 en el Boletín Interno – Extra informativo.

Que, una vez agotado el procedimiento para la provisión de vacantes temporales y definitivas establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se tiene que el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia definitiva. Por tal motivo el empleo podrá ser provisto en provisionalidad de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, que señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.**

(...)

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **263** DE **2022**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional "

**Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera". (Subrayas y negrilla fuera del texto).**

Que, por razones de necesidad del servicio se procede a realizar un nombramiento provisional, mientras dure la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.175, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 020 de 2019<sup>1</sup> "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital", para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, a la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.894.175, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Dirección

<sup>1</sup> Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° 263 DE 2022

"Por la cual se hace un nombramiento provisional "

de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de duración de la vacancia definitiva del cargo.

**Parágrafo.** - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días más a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo.

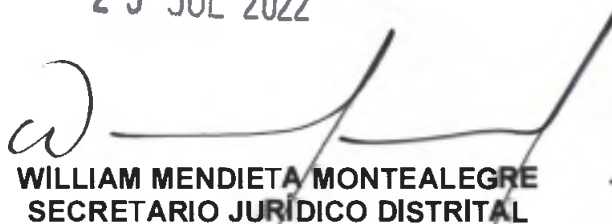
**Artículo 2°.** Comunicar a la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 3°.** Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

**Artículo 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 JUL 2022



**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas -Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa  
Yomaira Amparo Alarcón Acero-Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Crithian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital  
Aprobó: Magda Mercedes Arévalo Rojas, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.